RESOLUCION Nº 15 / 2015.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ESCUELA JUDICIAL A LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2015, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE CUATRO SALONES A FIN DE DESARROLLAR LOS CURSOS DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PARAGUAY, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, EN LAS CIUDADES DE CORONEL OVIEDO Y PEDRO JUAN CABALLERO.

Asunción, 29 de mayo de 2015.-

Visto: La necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación directa de Locación de Inmueble, a fin de permitir el alquiler de cuatro aulas para usufructo de la Escuela Judicial del Paraguay, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, a fin de desarrollar los cursos previstos en el calendario académico del presente año lectivo a alumnos de las Filiales de Coronel Oviedo y Pedro Juan Caballero; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Tercera "De la Locación de Inmuebles", Artículos 44, 45, 46 y 47, establecen los lineamientos y condiciones para realizar la contratación directa de alquiler de inmueble.

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12, reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Artículo 44º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos.

Que, las autoridades de la Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción - Campus Coronel Oviedo, manifestaron en nota de fecha 17 de abril del corriente, la predisposición de conceder el usufructo de dos aulas para que la Escuela Judicial desarrolle sus cursos de capacitación conforme se halla previsto en el calendario académico del presente año lectivo, cubriendo costos básicos.

Que, las autoridades de la Universidad Columbia del Paraguay – Filial Pedro Juan Caballero, manifestaron en nota de fecha 10 de abril del corriente , la predisposición de conceder el usufructo de dos aulas para que la Escuela Judicial desarrolle sus cursos de capacitación conforme se halla previsto en el calendario académico del presente año lectivo, cubriendo costos básicos.

Que, el presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el Ejercicio Fiscal 2015, contempla la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales".

Que, el Dictamen C.M.E.J.U.O.C Nº 02/2015, emitido por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura, favorable para llevar a cabo el proceso de locación de inmueble determinado, destinado al alquiler de cuatro salones para el desarrollo de las clases impartidas por la Escuela Judicial del Paraguay en las ciudades de Coronel Oviedo y Pedro Juan Caballero.

Por tanto, atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

ART. 1.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, a llevar adelante el procedimiento de Locación de Inmueble determinado, destinado al alquiler de cuatro aulas para los cursos a desarrollarse en las ciudades de Coronel Oviedo y Pedro Juan Caballero, durante el presente año lectivo.

ART. 2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente